Itinerario.—El itinerario entre Socuéllamos y el empalme de la carretera local de Tomelloso a Pedro Muñoz, de 14,500 kiló-metros de longitud, pasará por El Coto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

cionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán entre Arenas de San Gregorio y Socuellamos las siguientes expediciones:

Una expedición en conjunto con el servicio base los lunes, miercoles y sábados, de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes pehículos:

vehículos:

Los mismos del servicio base, más uno que deberá reunir, como minimo, las mismas condiciones de los que están adscritos at servicio base (V-86).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:
Las mismas del servicio base (V-86).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocárril, como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.347-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva de los servicios públicos requlares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citán.

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de julio de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecanico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio el caserio de Cinco Casas (empalme del camino a la piaya) y la piaya de Tabernes de Validigna, provincia de Valencia (expediente 7.750), a «Viajes y Transportes, S. L.s., como hijuela del que es concesionario entre Culiera y Tabernes de Validigna (V-2.357), en cuyas condiciones de adjudicación figuram entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre caserio de Cinco Casas (empalme del camino a la playa) y la playa de Tabernes de Validigna, de 2,350 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anterior-

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones en-

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones entre caserío de Cinco Casas (empa'me del camino a la playa) y la playa de Tabernes de Validigna:

Del 24 de junio al 1 de septiembre de cada año, seis expediciones de ida y vuelta los dias laborables y veintiuna de ida y vuelta los dias festivos, y en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

venicinos: Quedaran alectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (V-2357).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-2357).

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-rrocarril, como independiente, en conjunto con el servicio base. Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.343-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Abastecimiento de ayua a la zona industrial de Huelva, primera fase, linea eléctrica La Barca-Pantano del Piedrass, en el término municipal de Lepe (Huelva).

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306/1965, de 15 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Lepe, el próximo dia 13

de noviembre, a las once horas a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma, y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopías, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopías de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Exprepiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efec-

ue las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efec-tos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados. Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiacio-nes.—5.942-E.

## Relación que se cira

Finca	Interesado						
1	D. Manuel Cordero Rodríguez.						
$\bar{2}$	D. Juan Ruiz Martin.						
3	D. Juan Cordero Lorenzo						
4	D. Enrique González Pereira,						
5	D. Manuel Sanchez Garcia.						
6	Viuda de don Francisco Cruz Pérez.						
1 2 3 4 5 6 7 8	Viuda de don Francisco Roldán Botello.						
8	D. Modesto Acosta Muriel						
9	D. Manuel Mingorance Fernández.						
10	D. Antonio Santana Fernandez,						
11	D. Antonio González Palma,						
12	Cooperativa Agricola «Rio Piedras».						
13	D. José Mendoza Romero.						
14	D. José López Martín,						
15	D. Enrique Cidre Rodriguez.						
16	D. José González Madera,						
17	D. José Vaz Rojo.						
18	D. Antonio Luis Pereira.						
19	D. José Alvarez Martin.						
20	D. Fructuoso Guerrero Trinidad.						
21	D. Manuel Antonio González.						
22	D. Manuel Palma Dominguez.						
23	D. Jacinto Dominguez Custodio						
24	D. Antonio Villegas Joaquin.						
25	D. Filiperto Villegas Joaquín.						
26	Viuda de don Silvestre Martín Domínguez.						
27	D. Domingo Villegas Alfonso.						
28	D. Fractuoso Guerrero Trinidad,						
29	D.ª Josefa Muriel Ponce.						
30	D. Manuel Alfonso Pereira,						
31	D. Felipe Madruga Borrella.						
	- *						

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreleras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de aAutopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón, termino municipal de Gijón».

pal de Gijon».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serin a Gijón, término municipal de Gijón», hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implicita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Exproplación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiesto de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas prevías a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notifiados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 19 de octubre de 1976—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.858-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón», cuyos números. Clase, propietarios y arreneatarios se expresan a continuación:

Finca número	Glase	Propletarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1-8	Frutales y prado	Cándido Díaz Alvarez.	9 <b>7-</b> S	Pradera	
2-5 3-5	Eucaliptos	Concepción Villa.	98-S	Pradera	U, N. I. N. S. A.
3-S	Prados y castaños	Hres, de Inocencio Posada.	99-S	Pradera	
4-S	Prado y eucaliptos	Manuel Diaz Argüelles.	100-8	Pradera	
a-8		Florentina Valdes Gonzalez.	101-8		Hros, de Rufino Alvarez Diez.
<b>ర-</b> వ		Hros, de Severino Castro Díaz.	102-S		Hros, de Rufino Alvarez Diez.
4-S 5-S 6-S 6-S 7-S	Labor	Hros, de Fructuoso Prendes. Florentina Valdés González.	103-S		Concepción Armada Ullos, — Andrés Valle Sánchez.
8-8	Prado	Hros, de Luis Arias Argüello.—Cándido Díaz Alvarez,	104-S	Pradera	Concepción Armada Ulloa — Manuel Vega Diez
.9-S	Prado	Gerardo González Alvarez.	104 1-S	Prado	U. N. I. N. S. A.
10-S		Florentina Valdés González.	105-S	Alfalfa	
11-S	Prado y labor	Manuel Diaz Argüelles.	106-S		Manuel Vega Diaz.
12-S	Prado	Victoria Armada y Ulioa. — Francisco Ar-	107-S	Pradera	Manuel Gonzalez García.
		güelles.	108-S	Pradera	Concepción Armada Ulloa.—Gerardo Alvarez
13-S	Prado	Francisco Argüelles.		1	Alvarez,
14-S	Prado	Baltasar Lónez Sánchez.	109-6	Pradera	
15-S	Prado	Manuel González García.	110-S	Pradera	U. N. I. N. S. A.
16-S	Prado	Francisco Argüelles.	111-S	Pradera	U. N. I. N. S. A.
17-S	Prado	Hros, de Severino Castro Junquera.	112-S	Pradera	U. N. I. N. S. A.
18-5	Prade y labor	Francisco Argüelles.	113 <b>–</b> 8	Pradera	Emilio Sirgo González.
19-5	Prado	Francisco Arcialles	114-S	Pradera	Hros, de Dionisio Argos,—Andrés Valle Sán-
<b>2</b> 0-S	Predo	Hros, de Filomena Sierra.—Manuel Diaz Ar-	115-S		chez. Concepción Armada Ulloa.—José Manuel Al-
21-S	Prado	Manuel González García.		i	turez Diarte
22-S 22 1-S	Prado	Gerardo Castro Junquera. Jenaro Junquera.	116-S		Concepción Armada Ulioa.—Gerardo Alvarez
23-S	Praderia artificial	Hros, de José María Cienfuegos Jovellanos.—	117-S	Pradera	Concepción Armada Ulioa. — José Menén- dez.
23 1-8	Praderia artificial	Gerardo Castro Junquera.	118-5	Pradera	
24-S	Monte balo	Gerardo Castro Junguera	119-8	Pradera	
25-S	Labor	Hron de José Maria Cienfuegos Jovellanos.—	120-S	Pradera	
		Baltesar López Sánchez.	121-S		Eladia Prendes Vigil.—José Alvarez Alvarez.
26-S 27-S	Matorral	Manuel González García. Amnaro Cienfuegos Jovellanos	122-S	Pradera	Hros, de Dionisio Argos Cuadrado.—Andrés
28-S	Labor	Hros de Fructuoso González Cuervo	123-S	Labor	Emilio Sirgo González.
29 î-s	Prado, frutales y labor	Candido Díaz Díaz	124-S	radera	Emilio Sirgo González.
30 1-S	Labor	Angeles Cuervo. — Silvestre Menéndez Me- néndez.	125-S	Pradera	i Hros, de Dionisio Argos Cuadrado.—Andrés : Valle Sánchez.
31-S	Prado		126-S	Pradera	Concepción Armada Ulloa.—José García Diaz.
32 1-S	Arbolado, prado y labor.	Eduardo Díaz Díaz	127-8	Pradera	Gerardo González Diaz.
33-S	Labor	Mercedes Alvarez Illana	128-S	Pradera	Fructuosa Prendes Fernández
34-S	Labor	Hros, de Aurelio González Alverez,—Manuel	129-S		Mería González González.
•		Diaz Avgiallas	130-S		Maria González González.
35-S	Labor	Beltasar Lónez Sánchez	131-8	Pradera	Jesús Vega Vega.
36-S 37 1-S	Prado	Rosalia García.—José Alvarez.	132-8	Pradera	Concepción Armada Ulloa.—Manuel Gonzá- lez Alvarez.
37 11-8	l Tierra, labor v frutales	Chianado de Oviedo	133-S	Pradera	Maria Concepción González González
38 1-S	Frutales	Aurora v Visita Manso	134-S	Pradera	Elena García Pérez.
39-S	Prado	Gerardo Castro Junquera.	135-S	Pradera	Gerardo González Díaz.
40 1-8	Prado y frutales	Gerardo Castro Junquera.	136-S	Pracera	Gerardo González Diaz.
41 1-8	Praderia artificial, labor y		137-8	Pradera	Nemesio Fernández Cuervo.
	frutales	Jenero Junquera.	138-S	Labor	Maria Cienfucos Jovellanos.—José M. Muñiz
42-S		Gaspar Cienfuegos Jovellanos.—José Diaz Guardado.	139-S	Prado	González, Ramona Veldés Muñiz.
43 11-S	Frutales		140-S	Pradera	Gaspar Cienfuegos Jovellanos. — José Diaz
44-S	Praderia artificial	Gerardo González Alvarez.	I		I Guardado.
44 îli-S	Praderia artificial	Gerardo Castro Junquera.	141-S	Pradera, labor y frutales.	
45-S	Pradera y castaños	Faustino Fernández Alonso.	l <b></b>		zález Diaz.
46-S	Prado y frutales	Jenaro Junguera	142-8	Pradera	Luis Fernández Garcia.
47-S	Prado	Gererdo Castro Junquera.	143-S	Pradera	Hros de Manuel González.
47 Î-S	Pomarada	Menuel Díaz Argüelles.	144-S	Pradera v castaños	Hros, de Severino Castro Diaz.
48-S	Prado, frutales y estan-		145-S	Castafios	Hros, de Severino Castro Diaz.
	que	José Manue: Díaz Hevia.	146-S	Monte	Felipe Polo Martinez.
	Prado y frutales	Hros, de José María Cienfuegos Jovellanos.—	147-S	Pradera	Maria del Carmen Cienfuegos Jovellanos
149-S					American State of the Control of the

מייחמ	**************************************	Baltisar López Sánchez.	140.5	Decidence 10hor	Hros, de Manuel González.
K4 G	man do		149-S 150-S		Amparo Cienfuegos Jovellanos.—María Gon-
51-S	Prado	. Manuel González Garcia.	130-5	La Jor, predera y rrutales.	zalez Diaz.
52-S 53-S	Prado		151-S	Labor	María del Carmen Cienfuegos Jovellanos.—
54-S		Maria del Carmen Cienfuegos Jovellanos.—	101-5	LRADOI	Victor Garcia Fernandez.
OFID		Victor Garcia Fernández	152-S	Prado	Hros, de José Maria Cienfuegos Jovellanos
56-S	Prado		[[	1	Cándida Muñiz.
56-S		. Amparo Cienfuegos Jovellanos,-Meria Gon-	153-8	Labor	Amparo Cienfuegos JovellanosMaria Gon-
		zález Diaz.			zález Diaz.
66 1-S	Prado	. Jenaro Junquera.	154-S	Labor	Ramona Valdės Muñiz.
57-S	Prado		155-S	Pradera	Amparo Cienfuegos Jovellanos.—María Gon-
58-S	Prado		<b>}</b> }	1	zález Diaz,
59-S	Prado		156-S		Florentina González Cuervo,
60-S	Prado		157-8	Pradera	Ramona Valdés Muñiz.
61-S		. Mariano Sancho de la Sala.—José Muñiz.	158-S	Prado ,	Amparo Cienfuegos Jovellanos.—Ma, la Gon-
62-S		Ramón Arguelles García.	1	h .	zález Diaz.
63-S	Prado		159-S	Pradera	Manuel y Oliva Suárez.—Jenaro Junquera.
04.5	<b>7</b> _ <b>L</b>	García.	160-8		Ramona Valdes Muñiz.
64-S	Labor		161-S		Ramona Valdes Muñiz, Amparo Cienfuegos Jovellanos.—María Gon-
65-S 66-S	Pradería artificial Prado		162-S	Labor	zález Díaz.
67-S	Prado		163-S	Pradera	Gaspar Cienfuegos Jovellanos.—Ramona Val-
68-S		. Manuel Garcia Corbeto.	100-5	Fladera	dés Muñiz.
69-S	Pradera		164-S	Pradera	Manuel Diaz Alvarez.
70-S	Pradera		165-S	Castaños	
10-10	- 1111111111111111111111111111111111111	tro Junquera.	166-S	Arbolado	Luis Alvarez Alvarez
71-S	Prado		167 1-S	Pradera v labor	
72-Š	Prado		168-S	Castaños	
73-S	Prado	. JU. N. I. N. S. A.			pando.
74-S	Prado		169-S	Pradera y labor	Consuelo Cienfuegos Jovellanos.—José Leon
75-S	Predera	. U. N. I, N, S, A.			Muñiz.
76-S	Pradera		170-S	Pradera	Felipe Polo Martinez,—José L. Alvarez Tras-
<b>7</b> 7-8	Pradera		ll		pando.
78-S	Predera	Gerardo González Diaz.	171-S	Pradera	Hros, de José Vega Diaz,—José L. García
79-S	Predera	. Hros, de Alvaro Busto Rodriguez.		i	Alvarez.
80-S		. Hros, de Alvaro Busto Rodriguez.	172 1-S	Pradera, labor y monte	
81-S	Cantera	. Manuel Díaz Argüelles.	173-\$	Pradera	Jose L. Garcia Alvarez,
82-S		Manuel Diaz Argüelles.	174 1-5	Labor	Dele Mertiner José I. Alverer Tree
83-5 84-5	Pradera	. Concepción Armada Ulloa.	175-S	Practera y labor	Felipe Polo Martinez.—José L. Alvarez Tras- pando.
85-S		Hros, de Manuel González González,	176-8	Dwado v Johan	Hros, de Filomena Sierra Alas.—José L. Gar-
86-S		Manuel Diaz Argüelles.	110-65	Pleado y 183001	cia Alvarez.
87-S	Pradera		177-S	Prado	
88-S	Pradera	. Engracia Vega García.—José Alvarez Diaz.	****	11100	zález.
<u>89-</u> 3	Pradera		178-8	Labor	
90-B		Gaspar y María Cienfuegos Jovellanos.—José	1		zález.
-		Disz Guardado. José M. Muñiz González.	179-5	Predo v labor	
91-8	Pradera	Concención Armada Ulloa.—Manuel Gonzá-	180-S	Eucaliptos	Hros, de Manuel Prendes Fernández.
		lez Álvarez,	181-S		María González González.
92-8	Pradera		182-8		Aurelio González Alvarez.
93-S	Pradera		183-S		Aurelio Gonzalez Alverez.
94-S	Praders		184-S	Monte	
95-S	Pradera y labor		185-S		Hros, de Filomena Sierra Alas.
96-S	Pradera	Concepción Armada Ulloa.—Manuel Gonzá-	186-S	Monte	
	l	lez Álvarez.	187-8	Monte	Bautista Valdes Muniz.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ	<u> </u>	<u>                                     </u>	<u> </u>	!